



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 23 ABR 2012

VISTO el expediente N° 7-0975/11, de fecha 07 de diciembre de 2011, por el cual se tramita la licencia sin goce de sueldo presentada por la Profesora Gladys Noemí Cañueto, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, durante el período comprendido entre el 5 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que de dicho informe surge que la licencia sin goce de sueldo requerida puede ser encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 02 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 65, de fecha 21 de marzo de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que deberá considerarse como **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, para la **Profesora Gladys Noemí CAÑUETO** (clase 1966 – DNI N° 17.741.717), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA** (Departamento de Pedagogía), con funciones docentes en la cátedra de **PROBLEMÁTICA EDUCATIVA** y extensión de funciones en otra asignatura afín, y funciones de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en un grupo de esta Facultad de Humanidades (Ordenanza de Consejo Académico N° 2355/11), el período comprendido entre el 5 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3334



Dra. Marta del Carmen Coira
Vicevocal
Facultad de Humanidades